

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LP-YUC-001-OSC-20** PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.

DATOS GENERALES

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150 en Mérida Yucatán, llevará a cabo la Licitación Pública No. **LP-YUC-001-OSC-20**, el día **26 de Mayo de 2020**, a las 10:00 horas, en la cual podrán participar personas físicas y morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de bienes de desecho de generación periódica, relacionadas en el **Anexo No.1** que forma parte integrante de estas Bases.

Para la(s) partida(s) de los bienes de desecho de generación periódica, se formalizará contrato de compra-venta, por un periodo de 2 años, con vigencia del **01 de Junio de 2020 al 01 de Junio 2022**.

Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150, en Mérida, Yucatán, podrán verificar los bienes de desecho de generación periódica señalados en el **Anexo 1**, en el (los) inmueble(s) que la Sección de Servicios Urbanos y Municipales de la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales les indique, los días del **14 al 22 de Mayo de 2020**.

La venta de Bases será del **13 al 25 de Mayo 2020**, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Calle 41 Numero 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150, en Mérida Yucatán, y tendrán un costo de **\$100.00** (Cien Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido, esta cuota es **no reembolsable**.

REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los interesados en participar en la presente licitación, deben presentar:

- 1 Tratándose de personas morales, deberán entregar copia **Certificada** ante Notario Público del Acta Constitutiva de la Empresa.
- 2 En el caso de personas morales entregarán copia **Certificada** del Poder Notarial que acredite su personalidad como representante legal de la empresa.
- 3 Copia de la Credencial de Elector o del Pasaporte de la persona física así como el original para cotejo.
- 4 Para las personas morales deberán entregar copia de la credencial de elector o del pasaporte del representante legal y su original para cotejo.
- 5 Copia del Registro Federal de Causantes y su original para cotejo (aplica tanto para personas físicas como morales).
- 6 Cheque Certificado librado por el interesado o de Caja a favor del Instituto Mexicano el Seguro Social, para garantizar la oferta.
- 7 Sobre cerrado conteniendo la **"CÉDULA DE OFERTAS" Anexo 3** con la postura correspondiente por partida de acuerdo al **Anexo 1** de estas Bases.
- 8 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las Bases de Licitación Pública de que se trata, debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado del Licitante o por la persona física participante (**Anexo 4**).
- 9 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el Quinto Párrafo del Artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales (**Anexo 5**).
- 10 Declaración de Integridad de conformidad con el **Anexo 6** de las presentes bases.
- 11 Copia del comprobante de pago de estas Bases y su original para cotejo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-YUC-001-OSC-20 PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.**

- 12 Escrito del Licitante mediante el cual indique bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado alguna de las partidas de la licitación **LP-YUC-001-OSC-20**, se compromete a guardar el mismo porcentaje de variación entre la oferta y los precios mínimos que publica bimestralmente el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, o en su caso, el avalúo vigente (**Anexo 9**).
- 13 Para el caso del **líquido fijador cansado**, adicionalmente a los requisitos anteriores, los licitantes deberán presentar:
- Copia de la Autorización vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) o por sus representados de la SEMARNAT en los Estados, para la recolección y tratamiento final de estos desechos y su original para su cotejo.
 - Copia del permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el traslado de materiales y residuos peligrosos, y su original para su cotejo.
 - Carta bajo protesta de decir verdad indicando “que cuenta con la capacidad técnica humana, financiera, legal y administrativa para dar fiel cumplimiento a las obligaciones del presente contrato (**Anexo 7**).

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos

1. Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
2. El Licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
3. Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
4. Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
5. Presentar la Cédula de Oferta y Garantía, por partida de Bienes de Generación Periódica en sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre y/o denominación social del Licitante y el número de la Licitación Pública.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de algún requisito que haya establecido la convocante para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes muebles.

MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la Licitación Pública **LP-YUC-001-OSC-20**, y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente Página de Internet del instituto:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LP-YUC-001-OSC-20** PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

| EVENTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|---------------------------|-------------|--|
| Acto de Aclaraciones | 21 de Mayo de 2020 | 10:00 hrs | Departamento de Conservación y Servicios Generales , ubicado en la calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial, Mérida Yucatán, CP. 97150 |
| Acto de Presentación y Apertura de Ofertas | 26 de Mayo de 2020 | 10:00 hrs | |
| Acto de Fallo | 26 de Mayo de 2020 | 14:00 hrs | |

ACLARACIÓN A LAS BASES, PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y EMISIÓN DE FALLO.

Los Interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de Solicitud de Aclaración a las Bases (**Anexo 8**) al inicio de la Junta de Aclaración de Bases.

El Acto de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día **21 de Mayo de 2020** a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Calle 41 Número 439 por Calle 34 de la Colonia Industrial en Mérida, Yucatán, Código Postal 97150, a la que podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las Bases de la Licitación Pública No. **LP-YUC-001-OSC-20**, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo el día **26 de Mayo de 2020**, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 No. 439 por Calle 34 de la Colonia Industrial en Mérida, Yucatán, Código Postal 97150, debiendo registrar su asistencia en el Formato que para tal efecto establezca la convocante, una hora antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto, en el que se dará lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas que en cada caso las motivaron.

El dictamen se emitirá a las **13:00** horas del día **26 de Mayo de 2020**, y se dará a conocer en el Acto de Emisión de Fallo de la Licitación Pública.

El Acto de Emisión de Fallo de la Licitación Pública, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día **26 de Mayo de 2020**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No.439 por Calle 34 de la Colonia Industrial, en Mérida, Yucatán, Código Postal 97150 en punto de las **14:00** horas.

A los Actos de carácter público de la Licitación Pública, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aún sin haber adquirido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo.

En dichos Actos de Aclaración a las Bases, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las Actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LP-YUC-001-OSC-20** PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación Pública **LP-YUC-001-OSC-20**, por mandamiento expreso del Artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de dicha Licitación, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las Fracciones I y II, del Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES:

Se descalificará a los licitantes que incumplan con:

1. Alguna de las condiciones y requisitos solicitados en las presentes bases, así como las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo de avalúo fijado o de venta.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros para establecer condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.
3. Cuando presenta más de una oferta por partida.

Se formulará un Acta que será dada a conocer a los licitantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.

La adjudicación de las Partidas que conforman los desechos de generación periódica, se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ésta ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo o de avalúo establecido.

En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, los que serán depositados en una urna transparente previamente vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

PAGO TOTAL DE LOS BIENES

BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.

El desecho ferroso de segunda, trapo limpio de desecho y líquido fijador cansado de régimen ordinario e IMSS-Prospera, que se origine para su venta, serán pagados al momento de su salida. Durante la vigencia del contrato, las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en la Lista de valores mínimos para desecho de bienes de generación periódica, mas IVA, que generan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Ejemplo:

- *Desecho "X" enajenado en Enero*

El precio determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en la lista es de:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LP-YUC-001-OSC-20** PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.

- Desecho "X" \$ 5.00
- Precio venta obtenido \$ 6.00

* Variación entre el precio determinado por la Secretaría de la Función Pública y el de venta: 20%

- 1 Para el Bimestre Marzo-Abril, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, fija el precio mínimo desecho en \$ 5.50 Kg. Obtener el 20% de 5.50 (\$1.10) que sumado a la misma cantidad (5.50 + 1.10 constituye el nuevo precio de venta de \$6.60 para este bimestre.
- 2 Para el bimestre mayo-junio, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales fija el precio mínimo del mismo desecho en 5.35 Kg. Obtener el 20% de 5.35 (1.07) que sumado a la misma cantidad (5.35n+1.07), establece el nuevo precio mínimo de venta de \$6.42 para este bimestre.

RETIRO DE LOS BIENES

Tratándose de bienes de generación periódica, el retiro deberá realizarse de acuerdo al programa de recolección calendarizado, establecido en el **Anexo 1 y 2** de las presentes bases, mismo que podrá ser modificado previo acuerdo con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de acuerdo a los volúmenes que se generen en las Unidades Administrativas.

En el caso de los bienes disponibles en bodega referido en el **Anexo 1**, El Licitante ganador solo podrá retirarlos cuando haya entregado la garantía de sostenimiento para el cumplimiento del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro social, al Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El Licitante ganador con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo deberá llevar a cabo las maniobras para la recolección y manejo, transportación y retiro de los desechos de generación periódica.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, no acepta responsabilidad derivada de las maniobras que realice el Licitante ganador para la recolección, manejo, transportación, comercialización del desecho, destino final ni del uso que pudiere hacerse de éste con las personas contratadas por el adjudicatario para que intervengan en ello, siendo el único responsable el propio licitante ganador.

El Licitante quien resulte ganador, no podrá introducir, transportar ni sacar de las instalaciones de "el Instituto", objetos y materiales diversos al que compra, quedando facultado "el instituto" para inspeccionar los transportes tanto en la entrega como a la salida de dichas instalaciones.

La entrega será mediante documentos en los que se especifiquen y se relacione debidamente las cantidades de desecho que El Licitante ganador adquiera.

Queda expresamente establecido que "EL INSTITUTO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre El Licitante ganador y el personal que emplee para la recoja, transporte, utilización del material de desecho que compre, por lo que "El Licitante ganador" se obliga a resarcir al Instituto de cualquier suma que éste llegare a erogar por tal concepto.

El Licitante ganador asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños a "EL INSTITUTO" o a terceros, obligándose a restituirle las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-YUC-001-OSC-20 PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.**

El Licitante ganador acepta que antes de ser embarcado el desecho ferroso de segunda y el trapo limpio de desecho deberán ser pesados bajo la supervisión y conformidad del Jefe de la Sección de Servicios Urbanos y Municipales de la Delegación Yucatán, corriendo los gastos a cargo del comprador.

En caso de incumplimiento, el adquirente perderá sus derechos, como se indica a continuación:

SANCIONES

La Garantía de sostenimiento de las ofertas o del contrato se hará efectiva:

1. En caso de que El Licitante ganador modifique su oferta o se retire de la misma una vez adjudicada la partida.
2. Cuando El Licitante ganador incumpla con sus obligaciones en relación al pago de los bienes.
3. Si El Licitante ganador no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto, quien podrá, sin necesidad de un nuevo evento licitatorio, adjudicar los bienes muebles de generación periódica al licitante que hubiere obtenido la segunda mejor oferta, que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.
4. En caso de verse obligado el instituto de vender el bien a otro comprador y se diera una diferencia menor al precio pactado con El Licitante ganador, este último se obliga a pagar la diferencia adicionando el importe en el pago de la siguiente recolección, para lo cual el Instituto informará el monto a pagar en forma escrita.
5. Aquellos licitantes que por causas imputables a los mismos no retiren los desechos de generación periódica en DOS ocasiones durante la vigencia del contrato, perderán sus derechos y se hará efectiva la fianza entregada para garantizar el contrato. El incumplimiento se contará a partir del sexto día hábil del mes que corresponda, conforme al calendario de retiro que consta en el **Anexo 2** que forma parte de las presentes bases.

CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Instituto procederá a declarar desierta la Invitación, cuando;

1. Ninguna persona adquiera las Bases.
2. Nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
3. Cuando los licitantes adquirieron las bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación.
4. Cuando la oferta sea inferior al valor de los bienes de desecho o que no presentaron garantía de sostenimiento.

DEPÓSITO DE GARANTÍA

La garantía de sostenimiento de la oferta al momento de la licitación deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional, por un importe del 10% del valor fijado a los bienes de generación periódica, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya entregado la fianza correspondiente.

Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta, al término del Acto de Fallo.

La garantía de sostenimiento para el cumplimiento del contrato de Bienes de Desecho de generación periódica que se celebre, deberá constituirse por el licitante ganador a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en moneda nacional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-YUC-001-OSC-20 PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.**

mediante fianza expedida por una institución autorizada para operar en territorio nacional con un importe del 10 % del monto total del importe de 24 meses sin considerar el IVA., misma que deberá entregarse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en un término de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, en donde estará bajo resguardo en tanto el Instituto autorice su cancelación y/o devolución. Transcurrido el término descrito, sin haber dado cumplimiento, se podrá dar por terminado el contrato.

En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes de generación periódica la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas.

REGLAS PARA LA SUBASTA

Declarada desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus Partidas se procederá a la subasta, en la que tendrán derecho a participar los licitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan adquirido las bases de la Licitación declarada desierta
- Que otorguen garantía del 10% del valor de venta de las(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado, cheque de caja o cheque personal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirán como sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente, las cantidades recibidas en efectivo o los cheques, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de Fallo, salvo el de los participantes ganador(es).
- Tratándose de la formalización de los contratos relativos a la compra venta de desechos de generación periódica, será obligación del (los) participante(s) ganador(es) canjear por cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del seguro social, las cantidades de dinero en efectivo y/o los cheques personales que haya(n) presentado ante la convocante para efectos de la garantía de sostenimiento, por lo que, una vez cumplido esto le serán devueltos.
- Las posturas se formularán por escrito, conteniendo:
 1. Nombre Completo, Registro Federal de Causantes y domicilio del postor
 2. La cantidad que ofrezca por los bienes
 3. Firma autógrafa del postor o representante legal que hayan sido registrados
- Iniciada la subasta, la convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal y procederá a dar lectura a las posturas aceptadas y si no hubiera varias se declarará preferentemente la mayor, en caso de empate se celebrará el sorteo manual por insaculación en el propio acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositadas en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- Se considerará postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-YUC-001-OSC-20 PARA LA ENAJENACIÓN
POR VENTA DE BIENES DE DESECHO DE GENERACIÓN PERIÓDICA.**

- Si en la primera no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda almoneda deduciendo en esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en porcentaje de incremento equivalentes al 1% (uno por ciento) y así sucesivamente. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurra cinco minutos de hecha la pregunta, se preguntará a los demás postores si desean mejorar la puja, y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.
- En cuanto a la formulación de las pujas le será aplicable a los numerales 1, 2 y 3 señalados anteriormente en las reglas de la subasta.
- Si al celebrarse la segunda almoneda, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.
- La convocante en el acto resolverá bajo su responsabilidad, cualquier situación o cuestión que se suscriba y levantará un acta con motivo de la subasta, en la que deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.
- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los bienes a la segunda persona o siguientes mejores postores o pujas aceptadas.

QUEJAS

Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control del Instituto, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que este, determine lo conducente en términos, de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el Artículo 85, de la señalada ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas Oficinas se ubican en Melchor Ocampo No..479, 5º.piso, Colonia Nueva Anzúrez, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, D.F, con copia al Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Delegacional, ubicado en la calle 7 No. 432 por 60, Colonia García Ginerés (Residencial Pensiones) Código Postal 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.